



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 15 /2013**

**VISTO:**

La actuación N° 24.605/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 240/2012 la Presidencia del Consejo indicó a la Secretaría de Innovación, que arbitre los medios necesarios para aprovisionar al organismo de al menos cien tabletas con conectividad wi fi y tecnología 3 g, para robustecer el parque informático del Poder Judicial y enfrentar las demandas de la ley 3318 (fs. 1).

Que con la Res. CM N° 483/2012 (fs. 129) el Plenario aprobó el procedimiento previsto en el artículo 22 inc. b) 3 de la Ley N° 31, para adquirir a Personal Telecom SA cien (100) tabletas Galaxy Tab 2 10.1 o similar, con servicio 3g, por el precio unitario de Pesos Un Mil Ochenta con 29/100 (\$ 1.080,29), con un abono mensual de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 242.-).

Que a fs. 140 Personal Telecom SA retiró la orden de compra respectiva.

Que a fs. 152 la Secretaría de Innovación consultó a la contratista la cotización de 150 tabletas de idénticas condiciones a las adjudicadas en la Res. CM N° 483/2012.

Que a fs. 155/165 obra la propuesta comercial de Personal Telecom SA, en respuesta al requerimiento referido precedentemente.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que al exponerse la situación en la reunión de Comisión realizada en la fecha, se consideró conveniente aumentar la cantidad de equipos incluyendo a los secretarios de 1ra. instancia de ambos fueros.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Dirección de Factor Humano informó que el número de secretarios de tribunales de 1ra. y 2da. instancia es ochenta y cinco, considerando los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal Contravencional y de Faltas.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable afectó preventivamente los recursos presupuestarios (fs. 171/173).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó *"podrá ampliarse el mismo en virtud a que se mantienen la oferta más conveniente sobre los valores unitarios comparados en fs. 98 y 99.."* (fs. 175).

Que en tal estado llega la cuestión para resolver.

Que en la reunión realizada el 15 de agosto de 2012, el Plenario estableció que *"debe considerarse que la expresión "prórrogas y ampliaciones de contratos" prevista en el punto ix) del art. 1º de la Res. CM Nº 344/2005, por la que se delega una serie de facultades a la Comisión, resulta comprensiva también de los convenios que pueda celebrar el organismo."* Consecuentemente, nada obsta a que la Comisión apruebe la ampliación de una contratación aprobada por el Plenario en los términos del artículo 22 inc. b) 3 de la Ley Nº 31,

Que la cotización de fs. 160 coincide con la oferta de fs. 60 vta., que fue considerada por el Plenario para aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación a Personal Telecom SA. Por lo tanto, manteniéndose el precio y siendo idénticas las condiciones técnicas del producto, existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta para ampliar la contratación para proveer los equipos a funcionarios del Consejo y secretarios de tribunales de 1ra. y 2da. instancia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, la Resolución CM Nº 260/204 y la Resolución CM Nº 344/2005,

*[Handwritten signature and number 4]*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la ampliación de la contratación aprobada por la Res. CM 483/2012, para adquirir a Personal Telecom SA doscientas treinta y cinco (235) tabletas Galaxy Tab 2 10.1 o similar, con servicio 3g, por el precio unitario de Pesos Un Mil Ochenta con 29/100 (\$ 1.080,29), con un abono mensual de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 242.-).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a que notifique a Personal Telecom SA, la presente resolución, y a realizar las publicaciones pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a Personal Telecom SA, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 15/2013

Ricardo Baldomar

Daniel A. Fábregas

Juan Sebastián De Stéfano